

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
 —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5479

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 de Febrero.)

Núm. 482

Gobierno Civil

Negociado 1.º — Beneficencia

Anuncio.—Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Ibiza en nombre y representación de aquel Ayuntamiento contra una providencia de este Gobierno disponiendo se admitan en aquel Hospital los heridos del pueblo de San Juan Bautista.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Palma 25 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 483

Minas.—Por cuanto D. Juan Vidal y Martorell ha presentado una solicitud de Registro de doce pertenencias de mineral lignito con el título de «Francisca» del término municipal de Andraitx haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el quinto hectómetro del kilómetro 21 de la carretera de Palma á Andraitx. A partir de él se medirán sucesivamente unas á continuación de otras las distancias siguientes: 50 metros al E., 50 al N., 300 al O., 400 al S., 300 al E. y 350 al N.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 24 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 484

Minas.—Por cuanto D. Gabriel Bannasar Valcaneras ha presentado una solicitud de Registro de dieciséis pertenencias de mineral lignito con el título de Teresa sitas en el paraje nombrado Son Veñy y antiguamente Estaca del lugar de Randa del término municipal de Algaida haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el ángulo N. E. de la casa del expresado paraje. A partir de él se medirán sucesivamente, unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 200 metros al E., 200 al N., 400 al O., 400 al S., 400 al E. y 200 al N.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el

siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 24 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 485

TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Anuncio.—El día 25 del presente mes termina en esta Capital el primer periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones Industrial, Carruajes de Lujo y Sociedades correspondientes al primer trimestre del actual año, y se advierte á los contribuyentes que en dicha fecha no hubiesen hecho efectivas sus cuotas, que podrán verificarlo sin recargo desde el día 26 al 2 del próximo Marzo, en la oficina recaudatoria, sita en la calle Arabi n.º 13 1.º

Palma 24 de Febrero 1902.—El Tesorero, P. I.—José M.ª Tur.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 486

ADMINISTRACION

de Propiedades y Derechos del Estado de Baleares

Circular.—Dispuesto por el art. 1.º del Real Decreto de 14 de Julio de 1897 que los Ayuntamientos remitan á esta Dependencia en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, las certificaciones de los ingresos obtenidos en las arcas municipales durante el trimestre anterior á los meses citados, por los conceptos de venta de Propios y arbitrios de pesas y medidas; y resultando que la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia no han remitido aun las correspondientes al cuarto trimestre del último año; les prevengo que, si no lo verifican dentro del término de ocho días, enviaré un plantón á su costa para el recogido de dichos documentos, sin perjuicio de dar cuenta al Señor Delegado de Hacienda, de aquella falta, para que les imponga la multa que determina la vigente ley municipal.

Al propio tiempo recuerdo á aquellas Autoridades municipales el deber en que se hallan, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de dicho Real Decreto, de remitir certificación del resultado que ofrezcan las subastas para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, correspondientes al año actual, tan pronto como aquellas se verifiquen, en cuyas certificaciones se hará constar su nombre y vecindad del rematante, precio del remate y plazos en que éste ha de ser satisfecho.

Palma 19 de Febrero de 1902.—El Administrador de Propiedades, Manuel Montis.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 487

Anuncio.—Por el art. 17.º de la Ley de 31 de Diciembre del año último, se concede un plazo de tres meses para ejercer el derecho de retracto á los propietarios de fincas adjudicadas al Estado y que no hayan sido enajenadas por éste; previniendo

al par que en el precio del retracto, se ha de comprender la cantidad por que hayan sido adjudicadas, los intereses de demora y los gastos originados en el expediente.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periodico oficial, para que los que quieran ejercitar aquel derecho, puedan efectuarlo dentro del plazo marcado.

Palma 21 Febrero de 1902.—El Administrador, Manuel Montis.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 488

ALCALDIA DE MARIA

No habiéndose presentado al alistamiento y su rectificación de mozos del presente reemplazo apesar de haber sido citado en forma Pedro Ferriol Quetglas de Juan y Francisca, se le cita para que por sí ó por persona que le represente comparezca el primer domingo del mes de Marzo próximo, día dos, al acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que este anuncio suplirá la citación personal ordenada en el art. 78 de la ley de Reclutamiento.

Maria 19 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Miguel Carbonell.

Núm. 489

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

El padrón de cédulas personales formado para el presente año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bañalbufar 20 Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Albertí.—P. A. del A.—Andrés Janer, Secretario.

Núm. 490

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Hallándose en ignorado domicilio los mozos del actual reemplazo Gregorio Clar Rigo y Sebastian Barceló Juliá, se les cita por medio del presente anuncio para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día dos del próximo Marzo á las nueve.

Lluchmayor 21 Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Catañy.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 491

ALCALDIA DE CAMPANET

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al año económico de 1902, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día que corresponda á la hora de las diez en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin

de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Campanet á 22 de Febrero de 1902.—El Alcalde, A. Bannasar.—P. S. M., El Secretario, Francisco Camps.

Núm. 492

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan se les cita por medio de este edicto para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de exenciones que tendrá efecto día 2 de Marzo próximo á las 8 en la sala capitular.

Relación que se cita	Núm. del sorteo
Cosme Roselló Burguera.	3
Sebastian Nadal de S. P.	4
Sebastian Xamena.	26
Cosme Bauzá Obrador.	28
Pedro Antonio Nadal Vadell.	30
Sebastian Verger Tamis.	34
Gregorio Oliver Escalas.	41
Pedro Lluís Oliver.	42
Antonio Grimalt Mas.	74
Pedro Ignacio Obrador Burguera.	79
Guillermo Antich Bordoy.	82
Bernardo Balle Oliver.	92
Antonio Bonet Rigo.	95
Bartolomé Barceló Gayá.	101
Miguel Barceló Vicens.	114

Felanitx 22 Febrero de 1902.—El Alcalde, Guillermo Binimelis.—El Secretario interino, Francisco Pou.

Núm. 493

Efectuado el sorteo de los Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal de esta Ciudad correspondiente al año actual resultaron elegidos los individuos siguientes

Sección 1.ª

D. Sebastian Burdils Mulet
Jaime Barceló Obrador
Baltazar Nicolau Caldentey
Antonio Artigues Cabanellas
Pedro Oliver Nicolau
Miguel Forteza Piña

Sección 2.ª

D. José Pomar Fuster
Miguel Bordoy Vidal
Juan Bordoy Roselló
Lorenzo Bonet Bordoy
Miguel Miquel Maimó

Sección 3.ª

D. Mateo Adrover Juliá
Miguel Maimó Oliver
Juan Roig Obrador

Sección 4.ª

D. Bernardo Soler Soler
Bernardo Bordoy Binimelis

Sección 5.ª

D. Sebastian Albons Sagrera

Sección 6.ª

D. Jaime Suñer Ramis

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por el art. 68 de la vigente Ley Municipal.

Felanitx 22 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Guillermo Binimelis.—El Secretario interino, Francisco Pou.

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

En el sorteo celebrado en el día de hoy, de los contribuyentes de esta villa que en unión del Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal durante el corriente año, han resultado elegidos los señores siguientes:

- D. Sebastian Buaqueta Oliver
- Juan Cañellas Borrás
- Vicente Roselló Daviu
- Guillermo Colom Creus
- Guillermo Gamundí Llinás
- Antonio Pascual Payeras
- Antonio Quetglas Quetglas
- Antonio Amengual Colom
- Bernardo Cabot Cañellas
- Jaime Brunet Pizá

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 69 de la vigente ley municipal.

Buñola 21 Febrero de 1902.—El Alcalde, Mateo Homar.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

AYUNTAMIENTO

DE SAN ANTONIO ABAD

Lista nominal definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y del cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral de Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en la ley electoral vigente.

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Costa Prats
- Juan Cardona Cardona
- Vicente Riera Costa
- Antonio Ferrer Pertas
- José Riera Torres
- Juan Boned Planells
- José Planells Tur
- Antonio Ribas Escandell
- José Sala Roselló
- Vicente Ribas Torres
- José Boned Cardona
- José Cardona Ramon

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Arabí Cardona, Batles
- Antonio Boned Cardona, Masía
- Francisco Planells Boned, Felius
- Mariano Boned Costa, Sa Noguera
- Miguel Boned Roselló, Carredona
- José Costa Boned, Cosmi
- José Cardona Torres, Tieta
- Juan Cardona Arabí, Parra
- Antonio Costa Boned, Cas Costas
- Antonio Costa Costa, Cosmi
- Lucas Costa Costa, Maimó
- Miguel Costa Costa, Cucons
- Vicente Costa Tur, Plana
- Antonio Costa Costa, Can Costa
- Antonio Costa Torres, Rova
- Antonio Jener Riera, Jené
- José Ferrer Ribas, Cristoful
- José Prats Boned, Pep Prats
- Lucas Prats Prats, Juanet
- José Prats Ramon, Funtet
- José Planells Cardona, Bet Juana
- José Ramon Ribas, Vadrané
- Lucas Ramon Prats, Tura
- Pedro Roselló Torres, Coix
- Vicente Roselló Roselló, Font
- Antonio Roselló Bufi, Simon Gall
- Vicente Roselló Riera, Valencia
- Vicente Roselló Torres, Puig
- Antonio Riera Torres, Truy Cova
- Antonio Riera Torres, Tunió
- José Riera Boned, Batla
- Antonio Sala Ribas, Boned
- Antonio Serra Costa, Racó
- José Torres Prats, Rafal
- Juan Torres Guasch, Cova
- Juan Tur Tur, Can Ramón
- José Torres Ramón, Pep Vicent
- Juan Boned Costa, Frasasquet
- Antonio Cardona Torres, Pou
- Miguel Cardona Torres, Siras
- Antonio Prats Prats, Can Frare
- Vicente Ramón Rera, Llusia
- Juan Boned Riera, Rayu
- Pablo Boned Torres, Pau
- Vicente Costa Boned, C.ª Peras
- Antonio Cardona Planells, de Sort
- Juan Juan Torres, Cas Jané
- Antonio Palerm Juan, Senia

San Antonio Abad 8 Febrero 1902.—El Alcalde, Antonio Costa.

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Lista definitiva de los Sres. Concejales, que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Gregorio Serra Martorell
- Antonio Bestard Ferrá
- José Salas Vallespir
- Juan Arbós Bordoy
- Antonio Nadal Sabater
- Sebastian Sampol Perelló
- Francisco Mir Bosch
- Francisco Moranta Bosch
- Guillermo Llaneras Mir

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Homar Arbona
- Juan Mir Cabot
- Gabriel Sabater Alemañy
- Mateo Font Garau
- Juan Bauzá Clar
- Sebastian Nadal Socias
- Juan Güell Serra
- Juan Riutort Palmer
- Pedro Bosch Oliver
- Gabriel Matas Marimón
- Jaime Nadal Bosch
- Jaime Juliá Juliá
- Miguel Roselló Cerdó
- Pedro Francisco Tomás Garau
- Gaspar Sabater Salas
- Vicente Matas Jaume
- Pedro Juan Lladó Alemañy
- Gabriel Roselló Terrasa
- Jaime Pou Roselló
- Bernardo Roselló Palmer
- Sebastian Cabot Alemañy
- Pedro Arbós Bordoy
- Guillermo Matas Homar
- Juan Triss Bordoy
- Antonio Roca Homar
- Pedro Ribas Moranta
- Gabriel Palmer Vallespir
- Gabriel Calafell Mulet
- Vicente Matas Tous
- Lorenzo Sabater Salas
- Antonio Arbona Carbonell
- Bartolomé March Palou
- Bartolomé Mir Alemañy
- Juan Bestard Arbós
- Vicente Terrasa Camps
- Bernardino Salas Morey
- Rafael Ferrá Mir
- Vicente Daviu Castelló
- Bartolomé Moranta Bosch
- Antonio Marcús Lladó

Esporlas 8 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Gregorio Serra.—P. A. del A.—José Sabater, Srio.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento á la ley de 8 de Febrero 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta mayores de edad, y que por pagar mayores cuotas de contribución directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Jaime Domenge Roselló
- Antonio Roselló Ferrer
- Miguel Gomila Sansó
- Bartolomé Roselló Roselló
- Domingo Martí Nadal
- Rafael Perelló Mora
- Miguel Aguiló Bonnin
- Juan Riera Nadal
- Jaime Oliver Noguera
- Antonio Llull Adrover
- Bernardo Riera Riera
- Onofre Gelabert Riera
- Jaime Bauzá Soler
- Bartolomé Pomar Artigues
- Juan Ginard Fornés
- Francisco Oliver Fernández
- Cristobal Gimenez Riera
- Bernardo Cabrer Bannasar
- Bartolomé Frau Sansó
- Antonio Pastor Vallespir
- Juan Oliver Juan

- D. Juan Riera Roselló
- Miguel Morey Daviu
- Benito Riera Riera
- Jaime Mesquida Pont
- Antonio Nadal Bassa
- Bartolomé Truyol Boned
- Antonio Jaume Ballester
- Rafael Roselló Nadal
- Miguel Marcó Catañy
- Lorenzo Caldentey Perelló
- Juan Amer Servera
- Onofre Galmés Soler
- Melchor Durán Parera
- Antonio Durán Galmés
- Fausto Puerto Alvarez
- Antonio Mora Bosch
- Antonio Llull Ginard
- Mateo Cabrer Sansó
- Juan Suñer Soler
- Bartolomé Quetglas Mora
- Pedro Juan Santandreu Serra
- Gabriel Galmés Pont
- Pedro José Miquel Cerdá
- Lorenzo Riera Caldentey
- Juan Riera Servera
- Lorenzo Truyol Galmés
- Juan Truyol Muntaner
- Miguel Roselló Sureda
- Onofre Fuster Pomar
- Antonio Billoch Mesquida
- Martin Llull Ginard
- Bernardo Riera Alcover
- Bartolomé Tous Blanas
- Juan Segura Miró
- Pedro Juan Durán Martí
- Juan Sansaloni Alcover
- Juan B. Bosch Jaume
- Pedro Juan Muntaner Galmés
- Jaime Riera Melis
- Francisco Ladaria Aulet
- Lorenzo Riera Caldentey
- Gabriel Ferrer Vidal
- Bartolomé Vallespir Alcover
- Miguel Truyol Domenge
- Bartolomé Bonet Truyol
- Guillermo Llull Galmés
- Rafael Roselló Mesquida
- Alejo Llull Galmés
- Lorenzo Ferrer Nadal
- Juan Vallespir Cerdá
- Miguel Gelabert Sureda
- Juan Lliteras Caldentey
- Antonio Bosch Jaume
- Antonio Bassa Roselló
- Gabriel Fuster Aguiló
- Antonio Riera Jaume
- Francisco Bonet Vadell
- Bartolomé Riera Alcover
- Pedro Juan Durán Galmés
- Bartolomé Llobet Fargas
- Juan Pascual Pont
- Jaime Oliver Ferragut
- Antonio Vallespir Llull
- Mateo Tous Grimalt
- Bartolomé Pascual Nadal
- Miguel Cabrer Cantallops
- Jaime Piña Fuster
- Bartolomé Ferrer Bassa
- Francisco Fernandez Febrer
- Jaime Soler Sastre
- Jaime Sansó Pascual
- Mateo Riera Morey
- Monserrate Binimelis Nadal
- Antonio Riera Morey
- Guillermo Riera Alcover
- Guillermo Morey Pujadas
- Pedro Riera Muntaner
- Sebastian Nadal Liabrés
- Jaime Grimalt Mas
- Francisco Llodrá Pascual
- Bernardo Morey Failana
- Domingo Truyol Mesquida
- Guillermo Llull Ginard
- Juan Segura Cortés

Manacor 11 Febrero de 1902.—El Alcalde, Jaime Domenge.—P. A. del A.—El Secretario interino, Francisco Nadal.

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Lista definitiva de los electores que tienen derecho á emitir su voto en las elecciones de Compromisarios para Senadores segun lo dispuesto en la Ley de 8 Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Bartolomé Juliá Simó
- Jaime Palmer Bestard
- Joaquín Bover Lladó
- Antonio Riera Palmer

- D. Mateo Jover Palmer
- Manuel Palmer Vidal
- Atanasio Palmer Palmer

Mayores Contribuyentes

- D. Gabriel Balaguer Moragues
- José Palmer Palmer
- Juan Palmer Balaguer
- Manuel Vidal Palmer
- Arnaldo Palmer Balaguer
- Gaspar Palmer Riutort
- Bartolomé Palmer Palmer
- Manuel Vidal Perpiñá
- Isidro Terrasa Balaguer
- Pedro Francisco Alemañy Palmer
- Bernardo Perpiñá Palmer
- Gabriel Alemañy Palmer
- Guillermo Balaguer Morey
- Bartolomé Balaguer Morey
- Bartolomé Palmer Mir
- Antonio Palmer Balaguer
- Onofre Palmer Mir
- Miguel Palmer Palmer
- Bartolomé Calafell Palmer
- Antonio Moragues Trizo
- Bartolomé Calafell Tomás
- Antonio Palmer Palmer
- Gabriel Palmer Balaguer
- Atanasio Palmer Palmer
- Gaspar Bestard Calafell
- Francisco Palmer Bestard
- Antonio Antich Palmer
- Bartolomé Sastre Penafior

Estalenchs 11 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—El Secretario interino, Juan Ribas.

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Lista electoral definitiva para nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores de este Distrito, correspondiente al año 1902 formada con arreglo á las prescripciones de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Andres Real Font
- Bartolomé Ribas Alcover
- Antonio Munar Malondra
- Monserrate Estela Jordá
- José Alzamora Gayá
- Onofre Caimari Gelabert
- Juan Real Artigas
- Francisco Real Puiggrós
- Pedro Juan Jaume Ramis
- Miguel Munar Camps
- Juan Nicolau Munar
- Miguel Picornell Gomila

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Font Vidal
- Mariano Oliver Vallespir
- Gaspar Riutort Gibert
- José Ramis Costa
- Pedro Real Costa
- Jaime Barceló Oliver
- Antonio Salvá Amengual
- Mateo Estela Gacias
- Rafael Gacias Riutort
- Andres Amengual Llompart
- Cristobal Gacias Riutort
- Bartolomé Mestre Gayá
- Bartolomé Jaume Alomar
- José Gacias Garau
- Cristobal Teodoro Seryera Real
- Gabriel Font Puiggrós
- Pedro José Niell Real
- Juan Vanrell Ferriol
- Miguel Florit Jordá
- Antonio Camps Lladó
- Guillermo Crespi Gayá
- Juan Niell Oliver
- Amador Real Pascual
- Juan Ramis Jordá
- Juan Munar Malondra
- Baltazar Martorell Jaume
- Gabriel Miralles Real
- Jaime Ferrer Servera
- Mateo Durán Gelabert
- Rafael Ferrer Servera
- Rafael Jordá Fuster
- Felipe Ferrer de la Cuesta
- José Jaume Payeras
- Antonio Florit Ribas
- Juan Picornell Gomila
- Antonio Jaume Gibert
- Antonio Miralles Capó
- Bartolomé Font Vidal
- Miguel Fiol Gual
- Juan Munar Jordá (Salom)
- Lorenzo Niell Buadas
- Juan Alonso Roig

Domingo Real Jaume
Pedro Real Font
Damian Ramis Llompard
Mateo Barceló Estela
Rafael Balaguer Vanrell
Juan Puiggros Pascual
Sineu 11 Febrero 1902.—El Alcalde, Andrés Real.—El Secretario Mateo Barceló.

Núm. 500

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Lista definitiva de electores que tienen derecho de sufragio en la elección de compromisarios para Senadores, con arreglo a lo dispuesto por el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Gaspar Lladó Alemañy
Pedro Jaume Ribas
Gabriel Boned Bosch
Juan Martorell Marqués
Andrés Bordoy Riera
Bruno Sanchez Tomás
Gabriel Bibiloni Jaume
Jorge Martorell Veñy
Gabriel Capiloch Carbonell

Mayores Contribuyentes

D. Felipe Villalonga Mir
Antonio Roca Palliser
José Betti Pinasco
Nicolás Veñy Alemañy
Felipe Villalonga Dezcallar
Bartolomé Bennasar Cabanellas
Francisco Morey Balaguer
Antonio Betti Vila
Cristóbal Garau Más
Gabriel Boned Bosch
Matias Balaguer Vich
Pablo Palmer Aïrom
Julian Vicens Ferrá
Juan Estarellas Bauzá
Vicente Colomar Martorell
Miguel Vila Ripoll
Jaime Pons Bisbal
José Llabrés Arnau
Francisco Bordoy Font
Bernardo Garau Más
Vicente Martorell Morey
Vicente Martorell Vicens
Antonio Cabrer Clar
Antonio Capllonch Pons
Juan Poch Mulet
Francisco Roselló Terrasa
Antonio Balaguer Riutord
Miguel Morey Palmer
Pedro Antonio Barceló Palmer
Andrés Estarellas Riera
Bartolomé Martorell Marqués
Miguel Muntaner Cañellas
Juan Rosselló Marqués
Sebastian Bauzá Snau
Juan Bordoy Más
José Bauzá Fornés

Puigpuñent á 12 Febrero 1902.—El Alcalde, Garpar Lladó.—P. A. del A.—Raimundo Vicens, Secretario interino.

Núm. 501

AYUNTAMIENTO DE Sta. MARIA

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un cuadruplo número de mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, y que se publica a los efectos del 29 de la citada Ley.

Señores del Ayuntamiento

D. Sebastian Crespi Vallés
Gabriel Santandreu Cañellas
José Mesquida Nadal
Basilio Cañellas Canut
Miguel Morro Sastre
Tomás Parets Riutord
Jaime Roig Cañellas
Andrés Bestard Cañellas
Pedro Miguel Sbert Dols

Mayores Contribuyentes

D. Jorge Cañellas Canut
Bartolomé Simonet Oliver
Jorge Cañellas Crespi
Pedro José Jaume Pons
Lorenzo Calafat Cañellas
Andrés Bestard Capó

Juan Vich Coll
Miguel Santandreu Isern
Nicolas Mercadal Snau
Pedro Antonio Pizá Aloy
Antonio Capó Sard
Matias Mascará Alberty
Antonio Cañellas Cabot
Bartolomé Covas Ruzafa
Bartolomé Cañellas Rigo
Jaime Calafat Cañellas
Amador Calafat Serra
Antonio Torrens Busquets
Vicente Matas Ordinas
Matias Mesquida Pizá
Miguel Parets Riutord
Miguel Torrens Busquets
Juan Parets Riutord
Pedro Antonio Sans Pizá
Lorenzo Calafat Serra
Miguel Pizá Dols
Rafael Far Cañellas
Juan Cañellas Canut
Bartolomé Ordinas Pizá
Jaime Calafat Riutord
Antonio Ramis Boyer
Jaime Pizá Serra
Vicente Cabot Matas
Pedro Bestard Capó
Miguel Bestard Ordinas
Antonio Bauzá Mesquida
Gabriel Mesquida Nadal
Gabriel Rosselló Cañellas
Gabriel Vich Coll
Miguel Torrens Busquets

Santa Maria 17 Febrero de 1902.—El Alcalde, Sebastian Crespi.—El Secretario, Sebastian Calafat

Núm. 502

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Lista electoral definitiva para el nombramiento de compromisarios para la elección de Senadores de este distrito municipal correspondiente al año 1902 formada con arreglo a lo prescrito por la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Sres. del Ayuntamiento

D. Miguel Llobera Axartell
Antonio Maria Cerdá Cerdá
Juan Amengal Bizañes
Guillermo Gelabert Vicens
Guillermo Rotger Vives
Andrés Bauzá Ferragut
Pedro José Aloy Cerdá
Juan Rotger Capllonch
Rafael Llinás Seguí
Francisco de Asprer Fuster
Juan Serra Bizañes
Guillermo Cifre, antes Coll
Jaime Bisbal Ferragut
Juan Cifre Cerdá
Francisco Amengual Cifre
Jaime P. Martorell Litrás

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Costa Cifre
Pedro Llobera Garau
Bartolomé Aloy Bennassar
Pedro Antonio Sureda Cánaves
Gabriel Ribas Ribas
Bartolomé Bosch Domenge
Mateo Llobera Cladera
Miguel Cerdá Rotger
Mateo Rotger Vilanova
Juan Vila Mayol
Miguel March Capllonch
Juan Vila Capó
Sebastian Vives Llobera
Martin Llobera Rotger
Mateo Serra March
Bernardo Cifre Bennasar
Miguel Cerdá Rotger «Can Cuset»
Juan Gelabert Rotger
Miguel Martí Cerdá
Juan Amengual Llobera
Pedro Llobera Snau
Juan Vives Salas
Juan Cerdá Cerdá
Ramón Martorell Bennasar
Antonio March Cifre
Bartolomé Aloy Llobera
Guillermo Llobera Cerdá
Miguel Cerdá Mateu
Juan Bennasar Bosch
Jaime Cerdá Cerdá (del Rafal)
Juan Ochogavía Cifre
Juan Gelabert Vicens
José Forteza Cortés
Jerónimo Cerdá Gelabert

Pedro Saliá Gornals
Juan Cifre March (del Hort)
José Llobera Cerdá
Miguel Cerdá Vives
Lorenzo Cerdá Vives
Juan Cerdá Cxrió
Miguel Cabanellas Cánaves
Pedro José Amengual Palou
Jaime Rotger Bibiloni
Antonio Far Guardiola
Guillermo Vives Bizañes
Pedro José Cifre Cánaves
Gabriel Bernat Capó
Francisco Grua Llompard
Gabriel Vives Gatzell
Juan Miró de S. gura
Martin Palou Vilanova
Pedro Antonio March Salas
Miguel Capllonch Cifre
Martin Cerdá Cerdá
Jaime I. Martorell Snau
Miguel Cerdá Rotger (de Son Vila)
Ramón Seguí Torrandell
José Reig Solivella
Antonio Rotger Cifre
Pedro Andrés Aguiló
Juan Simó Calvo
Gabriel Bernat Vives
Juan Serra Morro
Juan Antonio Bibiloni Ferragut
Pedro José Aloy Martorell
Juan Bibiloni Ferragut
Martin Salas Vives
Antonio Picó Campomar

Pollensa 20 Febrero de 1902.—El Alcalde, Miguel Llobera.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 503

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Lista definitiva de los señores concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el art.º 25 de la ley de ocho de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Vives Más
Matias Vives Cardell
Juan Ripoll Ripoll
Juan Bauzá Coll
Miguel Colom Gamundi
Pedro Coll Ripoll
Bartolomé Rullan Vives
Francisco Cardell Colom

Mayores Contribuyentes

D. Guillermo Cardell Amengual
Francisco Mas Jaume
Juan Ripoll Vives
Miguel Ripoll Sans
Jaime Puig Oliver
Nicolás Rullan Más
Baltasar Moyá Salas
Bartolomé Coll Canals
Bartolomé Vives Más
Sebastian Vives Más
Bernardo Bauzá Ripoll
Pedro Deyá Más
Bartolomé Gamundi Marcús
Pedro Coll Marroig (Moro)
Miguel Ripoll Gamundi
Antonio Canals Rullan
José Coll Marroig (Moro)
Francisco Colom Ripoll
Juan Más Más
José Coll Ripoll
Gabriel Rullan Más
Juan Marroig Ripoll
Bernardo Ripoll Ripoll
Antonio Marroig Rullan
Jaime Marroig Ripoll
Pedro Coll Morey
Matias Coll Morey
Francisco Colom Bauzá
Antonio Muntaner Canals
Gabriel Bauzá Canals
Juan Coll Colom
Juan Ripoll Marroig

Deya 19 de Febrero de 1902.—P. A. del Alcalde, Matias Vives, Teniente.—P. A. del Ayuntamiento.—Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 504

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Nacimientos

Varones legítimos	2
Hembras legítimas	1
Total	3

Defunciones

De Bronco neumonia crónica	2
» Enteritis	1
Total	2

Deya 19 de Febrero de 1902.—P. A. del Alcalde, Matias Vives, Teniente.—El Secretario, Miguel Ripoll.

Núm. 505

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUENTN

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Nacimientos

Varones legítimos	3
Hembras legítimas	1
Total	4

Defunciones

De Fiebre tifoida (tifus abdominal)	1
» Congestión, hemorragia y reblan-	
decimiento cerebral	1
» Pneumonia	1
Total	3

Puigpuñent 8 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Gaspar Lladó.—El Secretario interino, Raimundo Vicens.

Núm. 506

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Nacimientos

Varones legítimos	5
Hembras legítimas	7
Total	12

Defunciones

Del aparato respiratorio	3
» Tuberculosis	1
» Vejez	1
» Hemorragia cerebral	2
» Sinitis crónico	1
» Quemaduras	1
» Insuficiencia de la mitral	1
Total	9

Artá 11 Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Sancho.—Julián Carrio, Secretario.

Núm. 507

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Nacimientos

Varones legítimos	4
Hembras legítimas	1
Total	5

Defunciones

De Meningitis cerebral	1
» Enfisema pulmonar	1
» Pneumonia	1
» Encefalitis	1
Total	4

Maria 17 de Febrero 1902.—El Alcalde, Miguel Carbonell.—El Secretario, Antonio L. Monjo

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Nacimientos

Varones legítimos	10
Hembras legítimas	8
Total	18

Defunciones

De Difteria crup.	1
» Tuberculosis pulmonar.	2
» Meningitis simple.	1
» Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	1
» Enfermedades orgánicas del corazón	2
» Bronquitis aguda	2
» Pneumonia.	1
» Otras enfermedades del aparato respiratorio	1
» Cirrosis del hígado	1
» Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
Total	14

Ciudadela 11 de Febrero de 1902.—El Alcalde, El Conde de la Torre Saura.

Núm. 509

D. José García de Lara, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Juan y Torres de Can Pep den Miquel Cosmi, de diez y seis años de edad, hijo de José y de Eulalia, soltero, labrador, natural de San Carlos, vecino de San Lorenzo (Ibiza), y actualmente de ignorado paradero, procesado con otro en causa sobre hurto de gallinas, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo pongan en la Cárcel de este partido á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma á diez y ocho Febrero de mil novecientos dos.—José García.—Juan Alcover.

Núm. 510

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por el Procurador D. Francisco Pizá á nombre de D. Juan Coll y Coll en concepto de administrador de la testamentaria de D. Gerónimo Ribera y Vich contra D. Antonio Bosch y Compañy sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca, perteneciente á dicho D. Antonio Bosch.

Una casa sita en esta Ciudad, parroquia de San Jaime, y calle denominada de San Martín, señalada con el número cinco, siete y nueve de la manzana ciento cincuenta y dos consistente en botiga, algarfa con piso principal, porche y almacén, su frontis mide nueve metros, siete decímetros y dos centímetros, linda por la derecha, entrando, con la plazuela de dicha calle de San Martín y con casa de D. Antonio Morey, por la izquierda con casas de Lucía Melis y por el testero con casa de Francisca Ana Pinto: justipreciada en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día veinte y dos de Marzo próximo y hora de las once ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los licitadores deberán consignar en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

2.ª Que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que estarán de manifiesto en la Escribanía para

que puedan examinarlos y que no tendrán derecho á exigir ningún otro.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo.

4.ª Que el alodio caso de prestarlo el inmueble será de cargo del comprador sin que pueda exigir rebaja alguna del precio por tal concepto.

5.ª Que los censos que á caso graven la finca se capitalizarán al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de su redención legal, según las disposiciones administrativas vigentes, si se prestan al Estado.

6.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, incluso la de su otorgamiento y demás hasta la definitiva inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cargo del comprador.

Palma veinte y uno de Febrero de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 511

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por el Procurador D. Juan Mas á nombre de D. Antonio Juan y Miralles contra D. Pedro José Garau y Oliver, sobre pago de cantidad; tengo acordado sacar á pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio, los siguientes semovientes.

Una vaca de color blanco, de raza suiza: justipreciada en cuatrocientas veinte y cinco pesetas.

Otra de color castaño de la misma raza: justipreciada en trescientas cincuenta pesetas.

Una ternera color blanco, de la misma raza, preñada; justipreciada en trescientas pesetas.

Y otra ternera de color castaño; de las llamadas sullas: justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

Un carreton con muelles y toldo; justipreciado en ciento cincuenta pesetas.

Y una yegua de mas de siete años y de siete palmas y medio de alzada: justipreciada en ciento setenta y cinco pesetas.

Para cuyo remate, queda señalado el día veinte de Marzo próximo y hora de las once ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del precio que sirve para esta subasta, de lo que le interese, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta del precio al que le fuese adjudicado devolviéndose á los demás.

2.ª Que los gastos de subasta, remate y demás inherente á la venta, serán de cargo del comprador.

Debiendo hacer presente, que dichos semovientes estarán de manifiesto á los licitadores, en el domicilio de D. Pedro José Garau que lo tiene en el término de esta ciudad, caserío de San Sardina y punto llamado Can Menorca, los tres últimos días al señalado para el remate.

Palma veinte y dos de Febrero de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando, Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 512

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho días, y en méritos de los autos juicio ejecutivo que D. Antonio María Rubí y Ferrá sigue contra D. Francisco Ordinas y Tous, los bienes muebles siguientes:

1.º Treinta y cinco sillas en buen estado y cuasi nuevas con asiento de enea blanca, al parecer de cerezo. Justipreciadas en cincuenta pesetas.

2.º Una cómoda con cuatro cajones y una piedra marmol, también en buen estado, forrada al parecer de caoba. Justipreciada en sesenta pesetas.

3.º Seis cuadros forrados al parecer de caoba, que representan varias imágenes de unos tres palmas alto y unos dos y medio largo. Justipreciados en doce pesetas.

4.º Una mesa con cajón y sin llave, de color chocolate, también usada, pero en buen estado. Justipreciada en diez pesetas.

5.º Un espejo de tamaño regular de unos tres palmas de alto por dos y medio de ancho, forrado también al parecer de caoba y en buen estado. Justipreciado en doce pesetas.

6.º Un reloj de pared con pendola descubierta y caja pintada color azul y con el rótulo de «Jaime Puigserver» «Palma Mallorca» en la esfera. Justipreciado en treinta pesetas.

7.º Tres mesas bufets con su correspondiente cajón y llaves dos de ellos, y al parecer dos de madera llamada del Norte y el otro forrado de caoba. Justipreciados en treinta pesetas.

8.º El tablado, vestidores, talon de boca y bastimentos que componen el escenario del teatrillo que existe en el salón del establecimiento «Café den Guixa» (de la villa de Muro). Justipreciados en setenta y cinco pesetas.

Dichos muebles han sido embargados á instancia del expresado Rubí en los subdichos autos al indicado Tous y se venden para pago de cantidad, interés y costas, quedando señalado para la subasta y remate de los mismos el día doce de Marzo próximo á las once, que se celebrará simultáneamente en los extrados de este Juzgado y en los del municipal de la villa de Muro; bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

2.ª Todo licitador, menos el ejecutante, deberá consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor total del justiprecio; devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Toto rematante deberá satisfacer el dos por ciento de la cantidad por la que hubiere obtenido uno ó varios de los muebles relacionados, como impuesto señalado por el Estado.

Palma día veinte y dos de Febrero del corriente año mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 513

D. Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos á la contribución Industrial del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1901, se ha dictado con fecha 20 de Febrero de 1902 la siguiente

Providencia: «No habiendo satisfecho el deudor D. Luis Vivé Forteza, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble, perteneciente al mismo cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Marzo de 1902 á las once en el local que ocupa esta Agencia calle de Puigdorffila 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios y anunciése al público por medio de Edicto en el BOLETIN OFICIAL.»

Lo que hago público por medio del presente Edicto; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se verificará en el local espresado y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Nombres y apellidos del deudor, situación y cabida de la finca y cargas que gravan el inmueble.

D. Luis Vivé Forteza, por una finca sita en la plaza de Cort n.º 9, botiga. Linda con casas de José Vivé por la derecha, por el fondo y parte superior con la de herederos

de R. Manera é izquierda con las de José Barceló.

Grava el inmueble una hipoteca de 1000 pesetas á favor de D.ª María de la Concepción Vicens Bordeny.

Y con otra hipoteca de 500 pesetas para costas á favor de Francisco Rosselló Servers.

Tiene una riqueza imponible de 90 pesetas que capitalizadas al 4 por 100 da un valor á la finca de 2250'00.

Deducidas las cargas queda para la subasta en 750'00

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Palma 22 Febrero de 1902.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Núm. 514

BANCO DE FELANITX

Balance que comprende el décimo noveno ejercicio de la Sociedad, desde primero de Enero hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno, aprobado por los Sres. accionistas en Junta General ordinaria celebrada el día diez y seis de Febrero de mil novecientos dos.

Activo	Pesetas
Caja. Existencia en efectivo.	96.881'21
Cartera. Préstamos y otros valores	529.233'33
C/c. Garantidas	88.116'14
C/c. Hipotecarias.	61.611'49
C/c. Transitorias. S/c. deudor	11.453'71
Deudores varios.	71.348'99
Corresponsales. S/c. deudor.	201.158'06
Efectos á negociar	9.467'05
Efectos á la negociación	6.065'45
Sucursal.	136.104'28
Fábrica de Gas. Accesorios y materiales	194.308'79
Dividendo pasivo.	250'00
Gastos de instalación.	6.272'79
Propiedades.	214.278'00
Mobiliario.	1.619'00
Accionistas.	550.000'00
Depósitos en garantía. valor nominal.	204.500'00
Suma el Activo.	2.382.668'29

Pasivo	Pesetas
Capital	1.000.000'00
Obligaciones	250.000'00
C/c. Acreedoras	21.375'25
Depósitos voluntarios	838.546'59
C/c. Transitorias. S/c. acreedor.	21.962'61
Corresponsales. S/c. acreedor.	14.443'34
Dividendo activo.	1.630'00
Fondo de reserva.	10.000'00
Acreedores por Depósitos en Garantía. Valor nominal.	204.500'00
Pérdidas y ganancias. Beneficios.	20.210'50
Suma el Pasivo.	2.382.668'29

Felanitx 31 de Diciembre de 1901.—Por el Banco de Felanitx.—El Gerente, Miguel Massutí.—El Secretario, Antonio Artigues.—V.º B.º.—El Presidente, Miguel Rues.